

DECRETO No. 109

Abril 11 de 2016

“POR LA CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE EL NOMBRAMIENTO A UN DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR DE POBLACION MAYORITARIA EN PERIODO DE PRUEBA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de la convocatoria No. 187 de 2012, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, fijándose la lista de elegibles para el área educativa de Tecnología e Informática, mediante Resolución No. 2220 de Abril 28 de 2015, expedida por la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante audiencia pública para escogencia de plazas celebrada el 26 de Junio de 2015, los elegibles realizaron su libre escogencia de plaza para las cuales concursaron.

Que mediante Decreto No. 208 de Julio 08 de 2015, se nombró en periodo de prueba al señor POLANÍA ARIAS JAIME ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 94.309.734, en el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa De Rozo hasta el término del mismo.

Que de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 12 del decreto 1278 de 2002, quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO-109

Corresponde al nominador de esta entidad declarar la insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral a un empleado de carrera administrativa.

Que el señor POLANÍA ARIAS JAIME ENRIQUE interpuso Recurso de Apelación y de conformidad a la Resolución No. 0759 de Marzo 08 de 2016 se resolvió dicho Recurso, confirmando en todas sus partes la calificación asignada por parte de la Licenciada MARÍA MABEL CASTILLO DE VÁSQUEZ, en calidad de Directiva Docente Rectora de la Institución Educativa De Rozo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE INSUBSISTENTE el nombramiento del señor POLANÍA ARIAS JAIME ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 94.309.734, en el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa De Rozo, por los considerandos anotados.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, indicándole que contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Once (11) días del mes de Abril de dos mil Dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactó: Jaime Sánchez Arana – Profesional Especializado
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación Municipal

